



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SECRETARÍA: Buenaventura, septiembre 18 de 2020. A Despacho del señor Juez, escritos presentados por las parte en este asunto, solicitando terminación del proceso y devolución de dineros descontados al demandado OSCAR LOZADA. Sírvase proveer.

DELCY RUIZ GUTIERREZ  
Secretaria.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA**  
**PROCESO : EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**  
**DEMANDANTE : HERMAN ANDRES GIRALDO**  
**CESIONARIO : MARIO JAVIER VALLEJO LOPEZ**  
**DEMANDADO : OSCAR EDUARDO LOZADA MAHECHA**  
**ASUNTO : TERMINACION PROCESO**  
**RADICADO : 76-109-40-03-007-2017-00097-00**

**AUTO No. 592**

Buenaventura Valle, septiembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

En atención a lo impetrado por las partes demandante y demandada en este asunto, y como quiera que con los dineros descontados al demandado OSCAR EDUARDO LOZADA MAHECHA, se cubre todo el valor de la obligación adeudada incluyendo costas, el Juzgado de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., procede a ordenar la terminación del presente proceso, ordenando el levantamiento de las medidas decretadas. Como quiera que no existe embargo de remanentes los dineros que sobren serán entregados al demandado como remanentes a su favor.

Conforme la relación de depósitos judiciales allegada, se ordenará la entrega a la parte demandante de nueve (9) títulos judiciales: No.642193- 643196 -644480-645463-646988 -646330-650077-651200-653592, por la suma de \$1.953.926, como abono a la obligación

Para completar el saldo de la obligación adeudada se ordenará el fraccionamiento del título judicial No.654189 por valor de \$457.378 de la siguiente manera: \$5.917 a la parte demandante como saldo total de la obligación; \$451.461 a la parte demandada, como remanentes a su favor. De igual manera los cinco (5) títulos judiciales No.656444, 656854, 658953, 650284, 662309, que suman \$.1.039.640, y los que lleguen con posterioridad.

Sin más consideraciones, el Juzgado;

**RESUELVE:**

1.-DAR POR FINALIZADO el presente proceso seguido por el Cesionario MARIO JAVIER VALLEJO LOPEZ, contra OSCAR EDUARDO LOZADA MAHECHA, por pago total de la obligación.

2.-ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas decretadas en contra del demandado. Líbrense oficios pertinentes.

3.-Conforme la relación de títulos judiciales allegada, se ordenará la entrega a la parte demandante de la suma de \$1.953.926 constituida en los títulos No.642193-643196-644480-645463-646988-646330-650077-651200-653592, Como abono a la obligación

4.-PARA completar el saldo de la obligación adeudada se ordenará el fraccionamiento del título judicial No.654189 por valor de \$457.378 de la siguiente manera: \$5.917 a la parte demandante como saldo total de la obligación. ; \$451.461 a la parte demandada, como remanentes a su favor. De igual manera los cinco (5) títulos judiciales No.656444, 656854, 658953, 650284, 662309, que suman \$1.039.640, y los que lleguen con posterioridad.

5.-QUE NO HAYA condena en costas a ninguna de las partes.

6.-ORDENAR el desglose de los documentos base de ejecución, a favor de quien canceló la obligación.

7.-HECHO lo anterior, archívese el presente proceso previa cancelación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA  
JUEZ

ldh

 <p><b>JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA</b></p> <p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO 068</b></p> <p>Buenaventura, Valle, SEPTIEMBRE 21 DE 2020</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.</p> <hr/> <p><b>DELCY RUIZ GUTIERREZ</b> Secretaria</p>
--